

Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros		Número de votos
25.	Comercial Español	3
28.	N. N. P.-España	3
33.	Condal	3
43.	Trelies	3
48.	Mercantil de Tarragona	3
56.	Crédito y Ahorro	3
71.	Huesca	3
74.	Sindicato de Banqueros de Barcelona	3
75.	Albacete	3
80.	Murcia	3
86.	Garriga Nogués	3
0063.	Inversión Herrero	3
89.	Peninsular	3
97.	Abel Matutes Torres. Banco de Ibiza	3
98.	Jerez	3
99.	Natwest-March	3
103.	Sevilla	3
104.	Simeón	3
112.	Echeverría	3
120.	Internacional de Comercio	3
123.	Mas Sardá	3
126.	Oeste	3
133.	Depósitos	3
137.	Cantábrico	3
139.	Islas Canarias	3
147.	Préstamo y Ahorro	3
148.	Jover	3
149.	Pueyo	3
151.	Latino	3
153.	Alicantino de Comercio	3
154.	Perfecto Castró Canosa	3
158.	Crédito Comercial	3
161. L-C.	Asturias	3
0122. L-C.	Citibank España, S. A.	3
163. L-C.	Huelva	3
164. L-C.	Exportación	3
165. L-C.	Toledo	3
167.	Vasconia	3
169. L-C.	Alicante	3
170.	Comercio	3

Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros		Número de votos
171. L-C.	Europa	3
0135. L-C.	Credit and Commerce, S. A. E.	3

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

## 21991 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de octubre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	161,280	161,684
1 dólar canadiense	118,202	118,498
1 franco francés	20,030	20,080
1 libra esterlina	231,308	231,887
1 libra irlandesa	189,246	189,720
1 franco suizo	74,381	74,567
100 francos belgas	301,515	302,269
1 marco alemán	61,075	61,228
100 liras italianas	9,051	9,073
1 florin holandés	54,132	54,267
1 corona sueca	20,312	20,363
1 corona danesa	16,852	16,894
1 corona noruega	20,356	20,407
1 marco finlandés	28,409	28,481
100 chelines austriacos	869,435	871,611
100 escudos portugueses	98,192	98,438
100 yens japoneses	74,732	74,920
1 dólar australiano	112,896	113,179

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**21992** RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Madrid.

Con fecha 4 de octubre de 1985 se aprobó, por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Burgos-Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 12 de noviembre, en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos; los días 12, 13, 14 y 15, en el Ayuntamiento de San Mamés; los días 15, 19, 20 y 21, en el Ayuntamiento de Buniel; los días 22 y 26, en el Ayuntamiento de Albillos; los días 26 y 27, en el Ayuntamiento de Villamiel de Muño; los días 27, 28 y 29, en el Ayuntamiento de Arcos; los días 29 de noviembre, 3, 4 y 5 de diciembre, en el Ayuntamiento de Villangómez; el día 5, en el Ayuntamiento de Villaverde del Monte, y los días 5, 6, 10 y 11 de diciembre, en el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas. Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 18 de octubre de 1985.-El Gobernador civil.-17.262-C (73471).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**21993** RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, del Puerto Autónomo de Valencia, por la que se hace público el acuerdo de ampliar la concesión otorgada por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1982, al Real Club Náutico de Valencia.

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Valencia, en uso de las facultades que le confiere el apartado 10 del

artículo 11 del Estatuto, aprobado por Real Decreto 2409/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado al Real Club Náutico de Valencia, en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 1985, una parcela de 58.000 metros cuadrados, como ampliación de la concesión otorgada por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1982, a tenor de lo previsto en la cláusula vigésima de la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Valencia, 1 de marzo de 1985.—El Presidente, Fernando Huet Fuentes.

**21994** *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 81.742.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, con el número 81.742, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada, con fecha 10 de febrero de 1982, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en los recursos números 740, 741 y 742 de 1979, acumulados, interpuestos por don Antonio Calderón Rodríguez, contra acuerdo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sobre irregularidades en determinación y percepción del precio de venta de vivienda, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de julio de 1984, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos la presente apelación, interpuesta por la representación de la Administración del Estado, demandada contra la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 10 de febrero de 1982, en el recurso a que la misma se refiere, y la cual confirmamos, sin hacer especial imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Madrid, 10 de septiembre de 1985.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Córdoba.

**21995** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada por Orden de 10 de julio de 1985 a «Inturcosa», para la legalización de dos espigones de defensa en el complejo «Eurosol», término municipal de Benicasim (Castellón).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 10 de julio de 1985 una autorización a «Inturcosa», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón.  
Término municipal: Benicasim.  
Destino: Legalización de dos espigones de defensa en el complejo «Eurosol».

Plazo concedido: Veinte años.  
Canon: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: Todas las obras serán de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 18 de septiembre de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**21996** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas y horas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles y derechos afectados por las obras presa de Torreiglesias, en el río Pirón, en los términos municipales de Adrada de Pirón y Torreiglesias, con su anejo de Losana de Pirón (Segovia).*

El Real Decreto de 4 de diciembre de 1981, número 2.889/1981, complementa otro de la misma fecha, sobre medidas excepcionales para aprovechamiento de los recursos hidráulicos, cuyo artículo 1.º, a), lleva implícita la declaración de urgencia, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Ambos Decretos han sido prorrogados por otros posteriores, siendo el último el Real Decreto 15/1984, de 26 de diciembre, quedando incorporadas al Plan General de Obras Públicas, entre otras, presa de Torreiglesias, en el río Pirón, por lo que a los bienes y derechos afectados por la expropiación motivada por las obras del embalse, en los términos de Adrada de Pirón, Torreiglesias y Losana de Pirón (Segovia), les será de aplicación la urgente ocupación a que hace referencia el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados que a continuación se relacionan para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente Resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento respectivo para desde allí desplazarse al terreno, si fuese necesario, con la finalidad de proceder la levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados; significándoles, asimismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 9 de octubre de 1985.—El Ingeniero-Director.—15.306-E.

#### *Fechas y horas de levantamiento de actas*

Término: Adrada de Pirón (Ayuntamiento). Día: 25 de noviembre. Hora: Diez treinta.

Término: Losana de Pirón. Día: 26 de noviembre. Hora: Diez treinta.

Término: Torreiglesias (Ayuntamiento). Día: 28 de noviembre. Hora: Diez treinta.

Se acompaña relación de afectados y de inmuebles para su publicación.